



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000166/17
BITÁCORA: 10/S5-0375/12/16

Durango, Durango, 25 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ALBERTO NEVAREZ VALDEZ
PROPIETARIO
CALLE HIDALGO 217 B SUR ZONA CENTRO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Diciembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Enero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002448 de fecha 14 de Diciembre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ALBERTO NEVAREZ VALDEZ	P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"	445	Nuevo Ideal	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

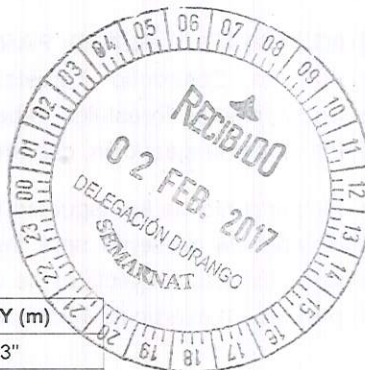
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTE 3 "G" DEL
FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 15' 52.25"	24° 52' 24.33"
2	105° 14' 58.02"	24° 52' 25.08"
3	105° 12' 39.72"	24° 53' 25.69"
4	105° 12' 59.53"	24° 53' 56.4"



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



OFICIO N° SG/130.2.2.2/000166/17
BITÁCORA: 10/S5-0375/12/16

Durango, Durango, 25 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	25/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	38.7	457.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	38.7	94.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	38.7	123.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"
675.800

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"	38.70 (treinta y ocho punto siete)	675.800 (seiscientos setenta y cinco punto ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"	D-10-039-BLA-001/09





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000166/17
BITÁCORA: 10/S5-0375/12/16

Durango, Durango, 25 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Motivo de la Modificación.- consiste en ejercer la anualidad 2015 en la presente anualidad ya que por las lluvias extensas que se presentaron ese año no fue posible realizar el aprovechamiento, así mismo se adelanta la anualidad 2018 ya que la anualidad 2015 que no se ejerció por los motivos antes expuestos, esta contigua a la anualidad 2018, por lo tanto se requiere aprovechar la red caminera y con esto ahorrar costos de extracción y tiempos, al cumplir la anualidad con la recuperación volumétrica es factible su aprovechamiento y con esto dar seguimiento a los objetivos silvícolas planteados originalmente en el programa de manejo forestal.

9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas durante la anualidad 2017 en el subrodal 010507. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. ING. JAIME RIVAS LOIZA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

RCQ*JLCG*AGUCH*ag



